



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y  
Finanzas

Firmado digitalmente por  
CORONEL OLANO Norvil FAU  
20477906461 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/05/27 13:03:44-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 000029-2022-SERVIR-GG-OGAF

Lima, 27 de mayo de 2022

Lima,

**VISTOS:** El Informe N° 000588-2022-SERVIR/GG-OGAF-SJA de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 080-2022-SERVIR/GG-OGAF-SJA-VCR y el Informe Técnico N° 007-2022-SERVIR/GG-OGAF-SJA-CP, elaborados por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento señala que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; el trámite inicia cuando la OCP o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el Título VII de la mencionada Directiva establece como una causal para la baja de bienes muebles patrimoniales del registro patrimonial es RAEE, señalado en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 que, es la "AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles", que, el Informe Técnico N° 007-2022-SERVIR-GG-OGF-SJA-CP, elaborado por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, señala que a través del Memorando N° 000193-2022-SERVIR-GG-OGAF-SJTI de la Subjefatura de Tecnologías de la Información ha propuesto proponer la baja de once (11) bienes muebles, evaluados por personal técnico del área, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el numeral 49.2, del artículo 49 de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 5QRTAMH



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y  
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la Directiva N° 006- 2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, para la baja de los bienes muebles señalados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, por otra parte, el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, señala que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por su uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos; añadiéndose además, que la baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, el Informe Técnico N° 007-2022-SERVIR-GG-OGF-SJA-CP, elaborado por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, sustenta y recomienda aprobar la baja patrimonial y contable de los bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyas características técnicas y valores contables se encuentran descritas en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, conforme a lo señalado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, dada la calificación de dichos bienes como RAEE, se eximen de los procedimientos aplicables a la Ley N° 30909 que modifica la Ley N° 27995 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de la Regiones de Extrema Pobreza;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, modificada con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 y Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; y contándose con la opinión favorable de la Subjefatura de Abastecimiento, corresponde aprobar la baja de once (11) bienes muebles por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”; cuyas características, códigos patrimoniales, valores históricos, de depreciación y neto, están especificados, en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Con el visado de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Especialista de Control Patrimonial y Seguros de la Subjefatura de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 5QRTAMH



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y  
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la Baja del registro patrimonial y contable por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de once (11) bienes patrimoniales de propiedad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con un Valor Neto Total de S/ 1,055.21 (Mil cincuenta y cinco con 21/100 Soles), cuyas características y valores individuales se encuentran detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** DISPONER que la Subjefatura de Abastecimiento y la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, ejecuten las acciones necesarias para la cancelación de la anotación de los registros patrimonial y contable de los bienes muebles a que se refiere en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Especialista en Control Patrimonial y Seguros, efectuar los trámites correspondientes para ejecutar el acto de disposición final de los bienes dados de baja, de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR a la Subjefatura de Abastecimiento la remisión de la presente Resolución y su Anexo N° 01 a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 5°.-** ENCARGAR a la Subjefatura de Servicio al Ciudadano notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional, a la Subjefatura de Contabilidad y a la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

**Artículo 6°.-** ENCARGAR a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y su Anexo N° 01, en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**NORVIL CORONEL OLANO**

**JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 5QRTAMH

ANEXO 01

Item N°	Código Interno	Código Patrimonial *	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Tipo de AEE	CUENTA CONTABLE	Valor de Adquisición S/	Depreciación Acumulada al 30/04/2022 S/	Valor Neto al 30/04/2022 S/	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Unidad de Medida	Peso Neto Kg	Peso Neto T	Estado de conservación del RAEE **	Estado del RAEE ***	Condición del RAEE ****	Ubicación Física del RAEE	Causal de Baja	Utilidad al Sistema Educativo
1	002462	952214670022	CAMARA DE VIDEO	DOMO	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	91050301	350.00	0.00	350.00	4	4.1	1	Unidad	2.00 kg	0.0020 T	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	Oficina 405 - Sede Arequipa	RAEE	NO
2	001916	740805000048	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	MOTION	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1503020301	5,922.77	5,921.77	1.00	3	3.1	1	Unidad	2.20 kg	0.0022 T	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	Oficina 405 - Sede Arequipa	RAEE	NO
3	000016	952237910002	FACSIMIL	PANASONIC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1503020303	599.00	598.00	1.00	3	3.3	1	Unidad	2.70 kg	0.0027 T	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	Oficina 405 - Sede Arequipa	RAEE	NO
4	003954	740882240008	MOUSE INALAMBRIICO	GENIUS	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	91050303	55.12	0.00	55.12	3	3.1	1	Unidad	0.80 kg	0.0008 T	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	Oficina 405 - Sede Arequipa	RAEE	NO
5	000698	952281170001	SWITCH PARA RED	3COM	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1503020302	2,807.62	2,806.62	1.00	3	3.3	1	Unidad	2.00 kg	0.0020 T	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	Oficina 405 - Sede Arequipa	RAEE	NO
6	000062	952281170005	SWITCH PARA RED	D-LINK	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1503020302	819.91	818.91	1.00	3	3.3	1	Unidad	2.00 kg	0.0020 T	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	Oficina 405 - Sede Arequipa	RAEE	NO
7	000170	952281170006	SWITCH PARA RED	D-LINK	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	91050301	251.09	0.00	251.09	3	3.3	1	Unidad	2.00 kg	0.0020 T	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	Oficina 405 - Sede Arequipa	RAEE	NO
8	001544	952281170024	SWITCH PARA RED	3COM	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	91050301	388.00	0.00	388.00	3	3.3	1	Unidad	2.00 kg	0.0020 T	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	Oficina 405 - Sede Arequipa	RAEE	NO
9	001545	952281170025	SWITCH PARA RED	D-LINK	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	91050301	5.00	0.00	5.00	3	3.3	1	Unidad	2.00 kg	0.0020 T	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	Oficina 405 - Sede Arequipa	RAEE	NO
10	001065	952283250001	TELEFONO CELULAR	BLACKBERRY	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1503020303	3,290.00	3,289.00	1.00	3	3.3	1	Unidad	0.50 kg	0.0005 T	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	Oficina 405 - Sede Arequipa	RAEE	NO
11	002165	740899500158	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1503020301	1,710.50	1,709.50	1.00	3	3.1	1	Unidad	6.50 kg	0.0065 T	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	Oficina 405 - Sede Arequipa	RAEE	NO
<b>TOTALES</b>							<b>16,199.01</b>	<b>15,143.80</b>	<b>1,055.21</b>			<b>11</b>	<b>Unidad</b>	<b>24.70 Kg</b>	<b>0.0247 T</b>						

- (1) Código Patrimonial de AEE (Incluye accesorios periféricos y consumibles) de corresponder  
(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM  
(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto  
(4) Condición: Operativo - Inoperativo

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA S/	DEPR. ACUMULADA S/	VALOR NETO al 30.04.2022 S/
1503020301	7,633.27	7,631.27	2.00
1503020302	3,627.53	3,625.53	2.00
1503020303	3,889.00	3,887.00	2.00
91050301	994.09	0.00	994.09
91050303	55.12	0.00	55.12
<b>TOTAL</b>	<b>16,199.01</b>	<b>15,143.80</b>	<b>1,055.21</b>

Firmado digitalmente por  
CUEVA REATEGUI Vivian Raquel FAU  
20477906461 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/05/27 09:57:31-0500

Firmado digitalmente por  
CORONEL OLANO Norvil FAU 20477906461 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/05/27 13:03:13-0500